



**Municipalidad de 9 de Julio**  
2019

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA : CORDON CUNETA EN CALLE TUCUMAN ENTRE 12 DE FEBRERO y SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE FACUNDO QUIROGA - EXCUSACION - AUTORIZACION

---

CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA : CORDON CUNETA EN CALLE TUCUMAN ENTRE 12 DE FEBRERO y SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE FACUNDO QUIROGA - EXCUSACION - AUTORIZACION

VISTO:

El Expte. N° 4082-1840/2015.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad se excusa por no contar con los profesionales apropiados para las tareas requeridas por las obras descritas en el Expediente referenciado en el Visto en el área, por lo que es necesario recurrir a la contratación de la obra a terceros, para realizar servicios de ingeniería para un estudio que conste memoria descriptiva, plano replanteo y planimetría y perfil longitudinal, para realizar obras de cordón cuneta en calle Tucumán entre 12 de Febrero y San Martín de la localidad de Facundo Quiroga.

Que la Subsecretaría de Contrataciones a fs. 98 informa las personas que se encuentran registradas como proveedores para realizar dichas tareas.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, evaluadas las tareas, a fs. 99 considera necesaria la contratación del Ingeniero Luis Alberto Carnaghi.

Que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Excusase y declárese incompetente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, en virtud de no contar con el profesional calificado para para realizar un estudio que conste memoria descriptiva, plano replanteo y planimetría y perfil longitudinal, para realizar obras de cordón cuneta en calle Tucumán entre 12 de Febrero y San Martín de la localidad de Facundo Quiroga, Partido de 9 de Julio.

ARTICULO 2º: Autorízase para realizar el estudio referenciado en el Artículo 1º del presente y la confección del correspondiente contrato, en el marco de lo prescripto en el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la contratación de los siguientes Ingenieros:

- Luis Alberto Carnaghi (Ing. Civil en Construcciones 2708)

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.